



Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICADECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

06 OCT 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8136

Santiago, 22 de Septiembre de 2014

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

Depto.		
Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

## REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
 Imputación \_\_\_\_\_  
 Anot. Por \_\_\_\_\_  
 Imputación \_\_\_\_\_  
 Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

## CONSIDERANDO:

1° Que, los causahabientes del Sr.: OPAZO CARRASCO RAUL RUT: 04833021-5, que a continuación se señala la Sra.: LAGOS TRONCOSO NELIDA HUMILDE RUT: 10.705.115-5, y sus hijos: OPAZO LAGOS MARIA NATALIA RUT: 22.868.084-2, OPAZO LAGOS ADRIANA CATERÍN RUT 22.868.086-9 y OPAZO LAGOS JOEL BLADIMIR RUT 22.868.085-0 presentaron solicitud de Pensión No Contributiva de Convivencia y Orfandad respectivamente ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, Conforme al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dichas persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 15-07-2014, la interesada e hijos optaron por la Pensión No Contributiva de Convivencia y Orfandad respectivamente y renunciaron expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 00 años 04 meses 00 días.

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: OPAZO CARRASCO RAUL RUT: 04833021-5 fallecido con fecha 14 de Junio de 2000, ex-trabajador de ASENTAMIENTO LA FAMA, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a sus causahabientes, el beneficio de Pensión No Contributiva de Convivencia y orfandad respectivamente, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/MGL/RFV

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

7164915

**LAGOS TRONCOSO NELIDA HUMILDE RUT: 10.705.115-5** Pensión No Contributiva de Convivencia.

Fecha de Inicio: 01 de Diciembre de 2003 \$ 38.358

Reajustar al	01 de Diciembre de 2004	\$39.309
	01 de Diciembre de 2005	\$40.732
	01 de Mayo de 2006	\$44.805
	01 de Diciembre de 2006	\$45.756
	01 de Diciembre de 2007	\$49.160
	01 de Diciembre de 2008	\$53.529
	01 de Diciembre de 2010	\$54.890
	01 de Diciembre de 2011	\$57.047
	01 de Diciembre de 2012	\$58.263
	01 de Diciembre de 2013	\$59.643

**OPAZO LAGOS MARIA NATALIA RUT: 22.868.084-2** Pensión No Contributiva de Orfandad.

Fecha de inicio: 01 de Diciembre de 2003 \$ 11.282

Reajustar al	01 de Diciembre de 2004	\$11.561
	01 de Diciembre de 2005	\$11.980
	01 de Mayo de 2006	\$13.178
	01 de Diciembre de 2006	\$13.457
	01 de Diciembre de 2007	\$14.459
	01 de Diciembre de 2008	\$15.743

**OPAZO LAGOS ADRIANA CATERIN RUT 22.868.086-9** Pensión No Contributiva de Orfandad.

Fecha de inicio: 01 de Diciembre de 2003 \$ 11.282

Reajustar al	01 de Diciembre de 2004	\$11.561
	01 de Diciembre de 2005	\$11.980
	01 de Mayo de 2006	\$13.178
	01 de Diciembre de 2006	\$13.457
	01 de Diciembre de 2007	\$14.459
	01 de Diciembre de 2008	\$15.743
	01 de Diciembre de 2010	\$16.143
	01 de Diciembre de 2011	\$16.777

**OPAZO LAGOS JOEL BLADIMIR RUT 22.868.085-0** Pensión No Contributiva de Orfandad.

Fecha de inicio: 01 de Diciembre de 2003 \$ 11.282

Reajustar al	01 de Diciembre de 2004	\$11.561
	01 de Diciembre de 2005	\$11.980
	01 de Mayo de 2006	\$13.178
	01 de Diciembre de 2006	\$13.457
	01 de Diciembre de 2007	\$14.459
	01 de Diciembre de 2008	\$15.743
	01 de Diciembre de 2010	\$16.143

- Los interesados, a partir de la fecha antes señalada dejarán de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

**ARTICULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 02 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

  
DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA